

DECLARACION DE LA DELEGACION COMUNITARIA
SOBRE CUESTIONES ECONOMICAS Y FINANCIERAS
PRESENTADA EN LA SESION DE 26-FEBRERO-1982

11.183 a)

La Comunidad constata la existencia de puntos de acuerdo entre ambas partes, y con el fin de completar la negociación en el presente capítulo, estima que quedan pendientes de examinar las siguientes cuestiones:

- inclusión de la peseta en el ECU
- la participación de España en los mecanismos de crédito.

A este respecto, la Comunidad propone a la delegación española las siguientes soluciones:

- 1.- Respecto a la inclusión de la peseta en el ECU, tomar decisiones - despues de la adhesión.
- 2.- Respecto a la participación de España en los mecanismos de crédito:
 - dentro del mecanismo del concurso financiero a medio plazo, el montante de participación de España será de 1.295 millones de ECU.
 - dentro del mecanismo de sosten monetario a corto plazo, las -- cuotas-parte de España serán:
 - .cuota-parte deudora : 725 millones ECU
 - .cuota-parte crediticia: 1.450 millones ECU

En lo que se refiere a la utilización de las prerrogativas deudoras y crediticias aplicables a los Bancos Centrales de la CEE, que no participan en el SME, la Conferencia negociadora toma nota de que estos aumentos estén limitados a 3.600 millones de ECU.

Por otra parte, a tenor del artículo II-4 del Acuerdo que instituye el sosten monetario a corto plazo, el crédito de la prórroga eventualmente acordado, no puede exceder de la mitad del total de los aumentos deudores. En el caso de una participación en el SME, las posibilidades máximas para España serían de 2.525 millones de ECU.